

# EL EXPEDIENTE SOBRE EL «PARTIDO COMUNISTA»

Haciendo la salvedad de que no se trataba de una información con referendo oficial, las agencias difundieron ayer tarde la noticia de que la Sala Cuarta del Tribunal Supremo había fallado la anulación del acto del Ministerio de la Gobernación por el que se envió a nuestra más alta instancia judicial el expediente sobre legalización del «Partido Comunista».

En consecuencia, según esas mismas informaciones a que nos referimos, el Tribunal Supremo ha acordado devolver tal expediente al Ministerio de la Gobernación. Y con ello, al Gobierno todo, la responsabilidad de, eventualmente, legalizar al «Partido Comunista».

Este vidrioso asunto de la legalización del «P. C. E.», sobre el que nos hemos pronunciado ya reiteradamente, regresa al plano de las decisiones políticas; plano del que, quizá, nunca debiera de haber salido. Y, de momento, suscita no pocas cuestiones sobre la dinámica del proceso general de la reforma democrática; especialmente, en lo que se refiere a la posición que adoptarían determinadas fuerzas de nuestro panorama político ante las elecciones, en el supuesto de que fueran convocadas éstas sin que hubiese mediado una respuesta afirmativa a las aspiraciones del «P. C. E.» de que se le confiara un «status» de legalidad.

Condicionar la participación en el proceso electoral, por parte de tales fuerzas, a la legalización del «Partido Comunista» es cosa que, naturalmente, tienen derecho a hacer. Lo mismo que la decisión de participar si median cualesquiera otras condiciones, no necesariamente políticas. Lo que, sin embargo, puede carecer de «ratio democrática» es el argumento de que la legalización del «P. C. E.» es un inexcusable presupuesto de legitimidad democrática para la culminación del proceso de reforma política.

Democracias ha habido, y las hay, en las que el veto a un determinado partido no cuestiona la legitimidad de ellas ni expresa o da a entender manquedad esencial en sus libertades. Así, mientras la República Federal de Alemania prohibió durante mucho tiempo al Partido Comunista, sin que nadie se rasgara las vestiduras por ello, la legislación italiana, por otra parte, proscribió partidos de signo totalitario y de carácter fascista.

Queremos señalar con esto que en términos de rigurosa ecuanimidad política, el camino español hacia la democracia no

se ha desviado un punto en su rumbo por efecto del sobrevenido aplazamiento en la resolución sobre el tema del «P. C. E.».

Conforme a la información que comentamos, y que insertamos en las correspondientes páginas de este número, el Tribunal Supremo, aparte de anular el acto administrativo por el que se le remitió el expediente del «P. C. E.», expresa la reserva sobre «las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración pública, a ella le competen».

Una cosa es, en fin, el planteamiento político del tema y otra su consideración jurídica. Refiriéndonos a ésta queremos concluir el presente comentario: aceptaremos siempre lo que los jueces digan y sentencien. Lo aceptaremos con plena independencia de que, políticamente, nos guste o no sea de nuestro agrado el contenido del fallo; pues entendemos que ésa es la única manera de que la democracia funcione. Acatando las leyes y aceptando en su totalidad lo que el Estado de Derecho supone, implica y exige.